

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

Autoriza la adquisición de un grupo electrógeno.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Aprueba entrega de mando del taller de Electricidad del Arsenal de Cartagena.

SECCION DE PERSONAL.—Retiro de un portero primero.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre emolumentos a los Jefes,

Oficiales y clases que soliciten el retiro.—Renueva crédito para una adquisición.

SECCION DE JUSTICIA.—Concede el retiro a los Coroneles Auditores que expresa.—Autoriza fijar su residencia en Madrid al Coronel Auditor don M. Asensio.—Asigna a la Jurisdicción de Marina un Comandante y cinco Capitanes Auditores.—Dispone sea pasaportado para Cartagena el Capitán Auditor don R. Hernández.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Sobre sueldo de un segundo Vigía.—Concede crédito para las atenciones que expresa.

Edictos.

Sección oficial

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se autoriza al Ministro de Marina para que, como caso comprendido en los números tercero y cuarto del artículo cincuenta y dos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se adquiera, mediante concurso de proposiciones libres, un grupo electrógeno con destino a la Base naval de Mahón.

Dado en Madrid a tres de agosto de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Marina,

SANTIAGO CASARES QUIROGA.

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Bases Navales.

Excmo. Sr.: Como resultado de oficio número 5.335, de 15 de junio último, del Vicealmirante Jefe de la Base naval de Cartagena, con el que cursaba acta de entrega del taller de electricidad de dicho Arsenal, efectuada con fecha 8 del mismo mes por el Teniente de Navío D. Carlos Barreda y Terry al Capitán de Corbeta D. Augusto Chereguini y Buitrago, el Gobierno de la República, de conformidad con los informes emitidos por el Estado Mayor, se ha servido aprobar la entrega de referencia.

Madrid, 1.º de agosto de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval de Cartagena.
Señores...

SECCION DE PERSONAL

Porteros y mozos de oficio.

Dispone que el día 11 del actual cause baja en la Armada el portero primero de este Ministerio D. Simón Pelayo Oria, por cumplir en dicho día la edad reglamentaria para ser retirado del servicio; quedando en espera del haber pasivo que le corresponda.

5 de agosto de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CASARES QUIROGA.

INTENDENCIA GENERAL

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, en analogía con lo efectuado por el Ministerio de la Guerra en 13 y 28 de julio último (Ds. Os. núms. 154 y 166), se ha servido resolver se dicten las reglas siguientes:

1.^a Los Jefes, Oficiales, clases y asimilados a quienes se les conceda el retiro con arreglo a los Decretos de 23 de junio y 10 de julio, cesarán en el percibo de los emolumentos eventuales que le correspondan por el destino que están desempeñando, tan pronto como se efectúe el cese en dichos destinos, siendo baja en las nóminas de las Habilitaciones respectivas.

2.^a Interín no se efectúe el señalamiento de haber de retiro por la Dirección de Clases pasivas y se disponga el pago por las Tesorerías de Hacienda que a cada uno se señale con arreglo a su petición, quedarán afectos a la del Ministerio o a la de la Base naval principal más próxima al punto de su residencia, figurando en nómina separada en la que se le reclamará el sueldo regulador que ha de ser el del empleo que disfrutaba en actividad, incrementado en los quinquenios que le correspondan y tengan concedidos y las pensiones de cruces y premios de Aviación o submarino que disfruten.

3.^a El pago se verificará por atrasado; justificándose la existencia por la presentación en acto de revista en los mismos días (1 al 5 de cada mes), ante las mismas Autoridades y en igual forma que lo efectúan los de activo cuando se hallan con licencia.

4.^a Una vez verificado el señalamiento y dispuesto el abono por las Tesorerías de Hacienda, los Habilitados expedirán cese en la forma hoy establecida, consignando en él únicamente el sueldo regulador (sueldo y quinquenios), continuando afectos a las Habilitaciones de Marina los que tengan cruces o premios de Aviación o submarinos; pero exclusivamente para el percibo de estos emolumentos, mientras tengan derecho a ellos.

5.^a Los abonos hechos por las Habilitaciones de Marina a este personal en concepto de haber de retiro, tendrán carácter de anticipo, afectarán a los capítulos y artículos del Presupuesto de este Ramo a que en activo correspondían y se efectuará su reintegro en formaliza-

ción, tan pronto se conozca la fecha desde que el Ministerio de Hacienda se haga cargo de este servicio.

Madrid, 5 de agosto de 1931.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio, se ha servido disponer la renovación, al concepto "Material de inventario", número 50, del capítulo 7.^o, artículo 2.^o, del Presupuesto vigente, del crédito de sesenta y cinco mil trescientas pesetas (65.300), concedido por Real orden de 15 de abril del pasado año (DIARIO OFICIAL núm. 90), para la adquisición de sondadores acústicos con destino a los submarinos tipo C números 3 al 6.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 5 de agosto de 1931.

El Subsecretario,

Julio Varela.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

SECCION DE JUSTICIA

Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República se ha servido conceder el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los Coroneles Auditores del Cuerpo Jurídico de la Armada que a continuación se relacionan, que lo tienen solicitado, con sujeción a los preceptos de los Decretos de 23 de junio último (D. O. número 139) y 9 de julio siguiente (D. O. núm. 151), y en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en la Armada en esta fecha.

Madrid, 31 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Inspector General del Cuerpo Jurídico, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Vicealmirantes Jefes de las Bases Navales de Ferrol y Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Relación que se cita.

D. Lino López Alvarez, Coruña.

D. Juan Espejo Hinojosa, Madrid.

D. José Sanfeliú y Besses, Barcelona.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que el día 4 de septiembre próximo cese en la situación de reserva y pase a la de retirado, con el haber que el Negociado de Haberes pasivos le señale, el Coronel Auditor de la Armada D. Manuel Asensio Casa-

nova, quien en dicha fecha cumple la edad determinada en el Real decreto de 18 de diciembre de 1918.

Madrid, 5 de agosto de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Inspector General del Cuerpo Jurídico de la Armada, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República se ha servido acceder, de conformidad con lo propuesto por el Inspector General del Cuerpo Jurídico a lo solicitado por el Coronel Auditor, en situación de reserva, D. Manuel Asensi y Casanova, autorizándole para fijar su residencia en Madrid y percibir sus haberes por la Habilitación General del Ministerio de Marina.

Madrid, 5 de agosto de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Inspector General del Cuerpo Jurídico, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Vicealmirante Jefe de la Base Naval de Cádiz, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Excmo. Sr.: Encontrándose en período de organización, por virtud de lo dispuesto en el Decreto de 11 de mayo último, los servicios afectos a la Jurisdicción de Marina, de cuya circunstancia deriva un considerable aumento de trabajo, usando de la facultad otorgada en el Decreto de 24 de julio, he tenido a bien asignar provisionalmente a dichos servicios un Comandante y cinco Capitanes Auditores de los excedentes de plantilla.

Será Jefe del Negociado de Personal del Cuerpo Jurídico uno de los Coroneles Auditores destinados en Madrid y desempeñará el destino de Ayudante del Ministro Togado un Comandante o Capitán Auditor de los que exceden de plantilla.

Madrid, 5 de agosto de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Ministro Togado Jefe de la Jurisdicción de Marina, Inspector General del Cuerpo Jurídico, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República se ha servido disponer que el Capitán Auditor D. Rafael Hernández-Ros y Codorniu sea pasaportado para Cartagena, en comisión indemnizable del servicio, por los días de su duración, para asistir como Vocal ponente a varios consejos de guerra que han de celebrarse en aquella Base naval.

Madrid, 3 de agosto de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Ministro Togado Jefe de la Jurisdicción de Marina e Inspector General del Cuerpo Jurídico, Vicealmirante Jefe de la Base Naval de Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y lo informado por la Intendencia General, se ha servido disponer que el segundo Vigía del Ejército, con destino en el Hacho (Ceuta), D. Manuel González del Pino, sea escalafonado con sus similares de Marina, ya que en ésta presta sus servicios, y que se le reconozca el derecho al sueldo de 4.000 pesetas anuales que los de este Ramo perciben, demorando el abono hasta el próximo presupuesto, donde deberá tenerse en cuenta el fijarle dicho sueldo en vez del de 3.500 pesetas con que figura en el capítulo 2.º, artículo único, de la Sección XIV.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 31 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Contabilidad.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y lo informado por la Intendencia General e Intervención Central de este Ministerio, se ha servido conceder un crédito de setecientas veintiséis pesetas cuarenta y dos céntimos (726,42), con cargo al concepto "Reparación de semáforos", del capítulo 2.º, artículo 1.º, de la Subsección II del vigente Presupuesto, para obras a ejecutar en el camino que desde el poblado de Torret conduce a la Vigía de dicho nombre, que deberá realizarse por administración al amparo del punto 1.º del artículo 56 de la vigente ley de Hacienda pública.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Madrid, 1.º de agosto de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base Naval de Cartagena, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

EDICTOS

Don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío de la cédula de inscripción el inscripto de este Trozo Escolástico Martínez Galán, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 31 de julio de 1931.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

SECCION DE ANUNCIOS

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilánilina.—Ácido pícrico.—Exanitrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloradas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

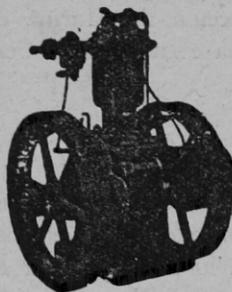
Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS

SE CONSTRUYEN ENTRE 1³/₄ Y 42 CABALLOS

CONSUMO DE GASOLINA 220 A 230 GRAMOS
POR CABALLO-HORA



Grupos electrógenos ELECTROR

PARA ALUMBRADO DE FINCAS CASINOS,
CONVENTOS, BUQUES, ETC., ETC.

PEDIR REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES
Y GRUPOS INSTALADOS

**PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA
Y EJERCITO ESPAÑOL**

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.—Teléf. 336 S. M. **BARCELONA**

GORRAS
siempre
los últimos
modelos

BANDERAS
de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS
23 CARMEN 23
MADRID

INSIGNIAS
botones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES
de fieltro.
con motivos
alegóricos
del barco.